



G N° 304433

1462
mil cuatrocientos sesentidos

inutilizados - Presente el señor don Carlos N. Biondi, dip: que no conoce a don Federico Ucayamara, que ignora su domicilio, así como la existencia de esta obligación, pero que en acatamiento a la ley, acepta el protesto. Con tal respuesta de los protestados los letras por falta de pago, hice presente que corran de cuenta del responsable, los gastos, daños y perjuicios que se originasen, que los retendría hasta la puesta del cash, y de las copias de ley, firmando la presente, doy fe. - Dada a diecisiete de Noval. Entre líneas veintiseite - Dale.

Carlos N. Biondi

[Signature]
Notario

Número Setecientos noventa y tres
División y partición

Don Alfredo Guillén Juado

con

Don David Guillén Juado y hermanos.

En la, a
diecisiete de
Enero de mil
novecientos
veintiseite, ante
mi el Notario

testigos que al final se aparecen, comparecieron los señores don Alfredo Guillén y Juado, divorciados de doña Soledad Guillén y Olavarría, quien es, licita no se insertan los folios correspondientes por encontrarse registradas en el tomo primero, folio quince, partida octava, asiento número uno del Registro Personal, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos veintiseite, con Dispensa Electoral que presenta y cumplo //



En 26 de setiembre de 1947, se auto se inserta; don David Guillín y Juana de, casado con doña Grimalda Bendaqui y Rosendo, de quien, con Liberta Electoral testificantes no- v don Samuel Guillén. —

En 3 de Mayo de 1949 se auto se inserta; don Ricardo Degregori y Bendaqui, con Liberta Electoral testificantes noventischo mis sescientos sesentischo, rotante en las ultimas Eleccio- nes lo mismo que el anterior; don Salomón Guillín y Juana de Morín, casada con don Heilario Morín y Labrador; don Edelmir Guillín y Juana de, casada con don coparrero bebe- ra y Aguilar; don Leopoldo Guillín y Juana de, casado con doña Belia Degregori y Ben- deyri, con Dispensa Electoral que presenta; y en- to auto se inserta y don Julia Guillén y Juana de, casada con don Amados Degregori y Bendaqui; todos peruanos, agricultores propie- tarios, vecinos de la jurisdicción de Palpa, distritos de esta Provincia, mayores de edad, a- quienes conyugo, proceden por su propio derecho, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano y cumplidas las prescripciones de los artículos treinta y tres siguientes del Ley de Notariado de que certifica, así como lo dispuesto en el artículo citados del Ley del Registro de la Propiedad Inmueble obligato- ria que elevarse a escritura pública la si- guiente minuta, la que con este testamento fir- mado por que con el número cuatrocientos





G N° 304435

1463

mil cuatrocientos sesentitres

En 2 de
Diciembre 1917
fue
al Dr. Cabrer
day



notificuato aquso a su legajo y su tenor liti-
ral es como sigue: Huimta. - Señor Notario.
Simone extendi en su Registro de Escrituras Pu-
blicas, una de division y particion de bienes
que celebramos entre los suscritos Alfredo, Da-
vid, Samuel, Salamina, Edelmino, Leopoldo
y Julia Guillin y suado, de los bienes que nos
han correspondido en la sucesion de nues-
tra causante comun doña Eustafilda suado
nunda de Guillin y que le correspondieron en
la liquidacion de la sociedad legal con su
esposo don Leopoldo Guillin, protocoliza-
da en veintiocho de mayo de mil novecien-
tos treinticinco ante el Notario Señor don
Guillermo A. Jemala, division y particion
que de comun acuerdo celebramos los sus-
critos en la mejor armonia y que renuncia-
mos a toda accion que pudiera enervar
los efectos del presente contrato: - Division de
los bienes de la finada doña Eustafilda su-
rado nunda de Guillin. - Heipula de don
Alfredo Guillin. - Primero. - De los fundos lla-
mados Parollo. - Un lote de terrenos compuesto
de un cerro grande y dos pequenos, siendo
sus lindes: al Norte, cerro de Condorpa;
al Sur, el Rio y el cerro de El Estanque de
don David Guillin; al Este, la toma del
rio y al Oeste, terrenos eriazos que en parte
pertenece a don David Guillin y en parte
al mismo heredero don Alfredo Guillin, sien-

do en extension superficial de dos hectareas y cinco collos y su valor de collos oro son mil segundos. En la Hacienda Huacaco, un lote de terreno llamado "Cauentillo," con linderos: al Norte, terrenos de don Saturno Guillen; al Sur, el rio y faldas de cerros; al Oriente, la toma y el edico de Yala de don David Guillen y al Poniente, Tierras del mismo heredero don Saturno Guillen, compradas a la heredera doña Seluina Guillen de Morin. Su extension superficial: tres fanegadas y su valor collos oro nueve mil segundos. En la ciudad de Palpa la sitúa parte de una casa habitacion compuesta de tres piezas y conas, en la calle Lima, antes altes, señaada con el numero siete, siendo sus linderos generales: al Norte, calle Lima; al Sur, callejon que sirve de entrada a la misma finca y otras contiguas asi como a la herencia de los señores Picorn; al Este, la tamentaria de Angel Benilla y al Oeste, con la casa de don Serafio Flores, siendo su extension superficial de cinco metros y diez y ocho centimetros de ancho por cuarenta y tres noventa centimetros de largo. Su valor es de collos oro dos mil quinientos. Figura la de don David Guillen. Primer. En el fundo llamado Pasallo. Un cerro llamado El Castaño, linderos: al Norte, con la de Condorpa; al Sur, el rio; al Este, la to,



G N° 304437

1464

mil cuatrocientos sesenticuatro

ma del río y al Oeste, Terrenos de don Samuel Guillín. Su extensión superficial: dos hectáreas y su valor de sesenta y cinco colones. - Segundo. - Un lote de terreno llamado Osmir. - Un curso que hoy se llama Triángulo, límites: al Norte, curso de Candoriza; al Sur, el río; al Oeste, curso del huerto don Leopoldo Guillín y al Oeste, curso de doña Edelmira Guillín de Cabrera. Su extensión superficial: cinco colones y su valor de trescientos colones. - Tercero. - En la ^{Higuera} Huera. - En el fundo Huambo. Un lote de terreno llamado El Yare, con límites: al Norte, el callejón entrada al conventillo del huerto don Colfudo Guillín; al Sur, con la acequia de Conventillo; al Este, la misma acequia y al Oeste, el curso de la Puna de don Leopoldo Guillín y dos cursos de don Samuel Guillín. Su extensión: una fanegada y su valor sesenta y cinco colones. - Cuarto. - Otro lote de el mismo Huambo llamado La Yela y La Grama, cuyos límites son: al Norte, acequia de Huambo; al Sur, callejón que baja al conventillo; al Este, con el río y al Oeste, acequia de La Puna de Huambo. Su extensión de una fanegada y media y su valor de sesenta y cinco colones. - Quinto. - Otro lote al frente de la Puna de Huambo llamado Juan Chico, sus límites: al Norte, Este y Sur, curso de Paticura y al Oeste, el río. Su extensión ochenta y cinco colones.

y en valor mis sesos oro... Lpto. - Otro lote de
 terrenos frente a la toma de Buenavilla,
 llamado Paytan, sus linderos: al Norte,
 el cerco llamado Juan Chico; al Sur
 este, cerros de Patocuy y al Oeste, con el
 río. Su extensión cuatro collos y en valor
 sesos oro quinientos. - Hacienda de don Fr.
Samuel Guillén. - Primeros. - En el fundo
 llamado Vacolla. Un lote de terrenos llama-
 do El Cuadrado, sus linderos: al Norte,
 cerros de Boudoupa; al Sur, el río; al Es-
 te, con el cerco Estanque de don David
 Guillén y al Oeste, el cerco llamado La Que-
 nida de doña Edelмира Guillén de Babrova.
 Su extensión tres hectáreas y en valor sesos
 oro setecientos. Segundos. - En el fundo Peo-
 lla otro lote en Tapsyarcua, sus linderos:
 al Norte, el río; al Sur, con cerros de Santa Ro-
 sa; al Este, con la parte que le corresponde
 a doña Julia Guillén que lo separa un muer-
 ro de piedra y al Oeste, un ganjón que lo
 separa de la acción que le corresponde a
 doña Saluina Guillén. Su extensión cin-
 co collos y en valor sesos oro trescientos. Ter-
 ceros. - En la Hacienda de Huasaco. En la
 toma de Huambo, el cerco La Herzada, hoy
 llamado La Jaldá. Sus linderos: al Nor-
 te, camino y jaldá de cerros; al Sur, una
 acequia y un cerco de don Colpado Guillén;
 al Este, con propiedad del interesado don



6 N° 304439

1465

mil cuatrocientos sesenticinco

Samuel Guillín yaf Oeste, y callejón que sirve de entrada a Buenavista. Su extensión: una fanegada, dos collos y su valor sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro. En la misma toma de Huambo. Un cerro San Benigno, sus lindes: al Norte, el camino y el cerro; al Sur, con propiedad del heredero don Alpedo Guillín; al Este, el callejón que sirve de entrada al referido don Alpedo yaf Oeste, propiedad con el cerro llamado Oficina de don Samuel Guillín. Su extensión veintidos collos y su valor sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco. En la misma toma de Huambo, un cerro llamado La Higuera, sus lindes: al Norte, el camino y un erial que le corresponde al heredero don Ferpolo Guillín; al Sur, con propiedad del intestado don Samuel Guillín; al Este, con propiedad de don Ferpolo Guillín yaf Oeste, con propiedad al mismo heredero don Samuel Guillín. Su extensión una fanegada y su valor sesenta y tres mil. Lito. En la Hacienda Huacaco, en la toma de Huambo, un lote de terreno compuesto de cuatro cerros: Jaltigüera al Diablo, La Higuera, La Esperanza y El Callejón, que antes se llamaba Campor. Sus lindes: al Norte, con camino y jaldieria al cerro; al Sur, con los terrenos del heredero don Alpedo Guillín; al Este, el cal-

lejanía que viene de entrada al bañentillo y
 al Oeste, una ganja y unos terrenos eriazos
 de don Alvaro Guillén. Su extensión: tres fa-
 nezadas y en precio soles oro nueve mil. Se
 deja constancia de que el terreno descrito en la
 cláusula anterior correspondía a la hijuela
 de la herencia común de don Salvinio Gui-
 llén y que la ha adquirido este heredero
 por compra hecha en escritura de veinte
 de julio de mil novecientos veintiocho, ante
 el Sr. Jefe de la Oficina de Registro de
 don Alvaro Guillén de Morón. Primeros. En el fundo Pacolla,
 un cerro llamado La Falda, sus linderos:
 al Norte, el camino y falda de cerros; al Sur,
 el cerro Grande de doña Julia Guillén de
 Degregori; al Este, propiedad de doña Edel-
 mira Guillén de labrera y al Oeste, camino
 real. Su extensión dieciocho collos y en
 precio soles oro setecientos cuarentiocho, e-
 cheuta. Segundos. En el mismo fundo Pa-
 colla un cerro situado en Chapaymarca. Sus
 linderos: al Norte, el río; al Sur, con faldencia
 al cerro Santa Rosa; al Este, una ganja
 que separa al cerro de doña Edelmira Gui-
 llén de labrera y al Oeste, faldencia de cerros.
 Su extensión seis collos y en valor soles or-
 doscientos cuarentinueve, sesenta. Terceros.
 de doña María Edelmira Guillén de labre-
 ra. Primeros. En el fundo Pacolla, un cer-
 ro La Buena. Sus linderos: al Norte,



G N° 304441

1466

mil cuarenta y seis

cerros de bondad y caminos; al sur, al río; al Este, terrenos El cuadrado de don Rafael Guillén y al Oeste, terrenos de don Leopoldo Guillén y de don Salvinio Guillén de Morán. Su extensión superficial collos, en valor solos son cuarenta y seis mil, se-
 senta y dos. En el mismo Pacolla, un cerro llamado Barro. Sus lindes: al Norte, al camino y cerros de bondad; al sur, al río; al Este, terrenos El Triángulo de don David Guillén y al Oeste, El Pantano. Su extensión superficial collos y su precio solos son trescientos treinta y dos, ochenta y cinco. En la Hacienda Llanos. En el fundo Platanales, una casa y un lote de terrenos compuestos de los siguientes cerros: El Pedregal, cerros de La Casa, El Algodanero, Algodaneros y El Yuma. Sus lindes generales: al Norte, terrenos varios; al sur, terrenos al río; al Oriente, un callejón que separa los terrenos de don Alfonso Guillén y al Poniente, terrenos de la misma intestada. Su extensión. Tres fanegados y su precio solos son nueve mil. Requena de don Leopoldo Guillén. - Primeros. - En Pacolla, un cerro llamado Barro. Sus lindes: al Norte, cerros llamados La Falda de don Salvinio Guillén de Morán; al sur, al río; al Este, al cerro La Buena de don Mario Edelmira Guillén de Cabrer.

y al Norte, un cerro llamado Grande de don
 David Guillín de Degregori. Su extensión su-
 perficial doce collos y en valor solos oro quin-
 cientos. - Segundo. En el punto Osoyo, con-
 fusión del mismo Pacolla, un lote de ter-
 reno compuesto de dos cerros denominados
 El Huacayo y El Ochira. Sus lindes:
 al Norte, el camino y cerros de Condorja; al
 Sur, el río; al Este, la terna y un Estanque
 correspondientes al mismo lote ya indicado
 y al Oeste, el cerro Triángulo de don David
 Guillín. Su extensión superficial doce col-
 los y en valor solos oro quinientos. - Tercero.
 En la Hacienda Huacaco. En Chan-
 tag, un lote de terreno compuesto de dos
 cerros, el uno llamado La Cochera; el
 otro El Cuadrado. Sus lindes: al Norte,
 cerros de la Quebrada; al Sur, Oriente y
 Poniente, contenidos al mismo intima-
 do don Leopoldo Guillín. Su extensión
 superficial dos fanegados que piden solos
 sesenta. - Cuarto. En la misma hacienda
 Huacaco y en el fundo Perambo, un cerro
 llamado La Puna. Sus lindes: al Nor-
 te, el callejón que lo separa del fundo de
 don David Guillín; al Sur, el cerro Yari
 del mismo don David. Al Este, el callejón
 que baja a Conventillo y al Oeste, los ter-
 reños La Puente y La Piguera de don
 Samuel Guillín. Su extensión superfi-



G N° 304443

mil cuatrocientos cuarenta y siete

cial una fanegada y en precio colas en tus
 mis. - Miguel de doña Julia Guillén de
Dezregui. - Primero. - En el fundo Pacolla,
 un cerro llamado Cerro Grande, y un eni-
 go contiguo. Sus lindes: al Norte, cer-
 ros de Candrupa y el cerro de la Falsa; al
 Sur, el río; al Este, el cerro llamado Bar-
 rancos de don Leopoldo Guillén y al Oeste, el
 camino real y cerros de Candrupa. Su exten-
 sión superficial veinticinco colas y en precio
 colas oro ochocientos cuarenta y siete
 cuarenta y siete. - Segundo. - En el mismo Pacol-
 la, un cerro en la faja de Candrupa, llamado La
 Capicera. Sus lindes: al Norte, el río; al
 Sur, con cerros de Santa Rosa; al Este, la
 toma y el río y al Oeste, un cerro de doña
 María Edelmira Guillén de Cabrera. Su
 extensión tus colas y en precio colas oro
 ciento veinticuatro, noventa y siete cuarenta y
 siete. - Tercero. - En la Hacienda de Huasaco y en
 el fundo Tucumari, un lote de terrenos
 llamado Platanal Bajo y El Pao. Sus
 lindes: al Norte, terrenos de doña María
 Edelmira Guillén de Cabrera; al Sur, el río;
 al Oriente, terrenos de la misma señora Edel-
 mira y al Poniente, terrenos de la misma
 interhabida doña Julia Guillén de Dezregui.
 Su extensión superficial tus fanegadas y
 en valor colas oro nueve mil. Los herede-
 ros Alpeda, David, Leopoldo, María Edel-

or constancia de que no les afecta gravamen
 de ninguna clase. Agradezco usted señor
 Notario las cláusulas de ley y pose partes
 a los Registros Públicos de Ica y Obrajillo
 para las correspondientes inscripciones.
 Sea, decisur de nuevo de mis noventa
 cuarenta. - Cláusula Adicional. - Entre los
 bienes afechos por nuestra causante señora
 Eustaquilda Juado de Guillén se encuen-
 tra un fundo conocido con el nom-
 bre de "La Peonera", ubicado a los pies
 del fundo Huara de la jurisdicción de
 Palpa, que limita: por el Norte, con los
 cerros; por el Oriente, con el camino real
 a Palpa; por el Sur, con el Rio Grande y
 por el Poniente, con el fundo Huachichil de
 propiedad de don Melchor Navaro, con
 una extensión de tres hectáreas y siendo
 en preciso la cantidad de solos oros mis qui-
 nientos. - Es voluntad expresa de todos los
 hermanos y donar dicho fundo a nues-
 tras hermanas Edelмира, Salvina y Ma-
 ria Julia, para que lo posean en común o
 se lo dividan por partes iguales entre las
 tres. Fecha en Ica, el 10 de Julio de 1911. -
 Alfredo Guillén. - David Guillén Juado. -
 H. Samuel Guillén. - Herpoldo Guillén. -
 María C. G. de Cabrera. -
 M. Julia G. de Degregori. - Salvina G. Morán.
 Anotación. - No ha lugar a impuestos por esta
 división de bienes. Sea, decisur de nuevo mis //



G N° 304445

1468

mil cuatrocientos sesentiocho

[Handwritten signature]

Guillín y por el Poniente, con casa y cercos de Samuel Guillín, midiendo cinco cincuenta metros de largo por treinta metros de ancho ^{mas o menos} y también todos los herederos a excepción de la señora Saluina Guillín reconocemos acciones y derechos en la casa signada con el número siete en la calle Lima, antes ubicada en el distrito de Palpa de esta Provincia y que limita: por el Norte, calle Lima; por el Sur, con el callejón que sirve de entrada a la misma finca y otros contiguos así como a la puerta de los cerros Picarro; al Este, con la testamentaria de Josef Cuilla y al Oeste, con la casa de don Serafin Flores, siendo en extensión superficial de cinco metros, dieciocho ^{mas o menos} metros de ancho por cuarenta y cinco metros, noventa centímetros de largo. Todos los límites de esta división se encuentran ubicados en la jurisdicción del distrito de Palpa de esta Provincia a excepción de los lotes denominados Pasolle que corresponden a la jurisdicción de Tucasos del Departamento de Ayacucho. En virtud de lo presente todos los herederos enumerados entramos en quietud y pacífica posesión de nuestros límites, con sus aros, linderos, entradas, salidas, usos, aires, costumbres, servidumbres, derechos de agua y otros, sin reserva ni limitación alguna y dejando

or constancia de que no les afecta gravamen
 de ninguna clase. Agrego usted señor
 Notario las cláusulas de ley y pose partes
 a los Registros Públicos de Ica y Obrajillo
 para las correspondientes inscripciones.
 Sea, decisur de nuevo de mis noventa
 cuarenta. - Cláusula Adicional. - Entre los
 bienes dados por nuestra causante señora
 Eustaquilda Juado de Guillín se encuen-
 tra un fundo conocido con el nom-
 bre de "La Leonera", ubicado a los pies
 del fundo Huaraes de la jurisdicción de
 Palpa, que limita: por el Norte, con los
 cerros; por el Oriente, con el camino real
 a Palpa; por el Sur, con el Rio Grande y
 por el Poniente, con el fundo Luciche de
 propiedad de don Melchor Navano, con
 una extensión de tres hectáreas, siendo
 en preciso la cantidad de sesenta y seis mil quinien-
 tas. - Es voluntad expresa de todos los
 hermanos y donar dicho fundo a nues-
 tras hermanas Edelmira, Salvina y Ma-
 ria Galia, para que lo posean en común o
 se lo dividan por partes iguales entre las
 tres. Fecha ut supra. - Alfredo Guillín. -
 David Guillín Juado. - H. Samuel Guillín
 Leopoldo Guillín. - María E. G. de Cabrera. -
 M. Galia G. de Degregori. - Salvina G. Morán.
 Anotación. - No ha lugar a impuestos por esta
 división de bienes. Sea, decisur de nuevo mis //



AMERICA
G N° 304447

mil cuatrocientos sesentinueve

novecientos cuarenta - Caja de Depósitos y consignacio-
nes Departamento de Recaudación. - A suscrib. solo -
Un cello de la Sección Impuestos Directos - Caja de
Depósitos y consignaciones Departamento de Recau-
dación - de la Ruete - Jefe Departamental. - Dis-
pensa. Auto. - Ica, cinco dieciséis de mil no-
vecientos cuarenta. - Buen y certificado de con-
signación acompañado, estando a lo dispuesto
por la segunda parte del artículo cuarentinueve
del Estatuto Electoral, Ley número ocho mil no-
vecientos uno: otorgarse a don Leopoldo Guillén
y Jurado la dispensa solicitada para los efec-
tos del artículo cincuenta del mismo Estatuto.
Dacarno. - Un cello del Juzgado. - Ramiro N.
Guerero H. - Escribano de Estado. - Un cello. -
Otra. - Ica, cinco dieciséis de mil novecientos
cuarenta. - Buen y certificado de consignación
acompañado, estando a lo dispuesto por la
segunda parte del artículo cuarentinueve del
Estatuto Electoral, Ley número ocho mil nove-
cientos uno: otorgarse a don Alfredo Guillén
Jurado la dispensa solicitada, para los
efectos del artículo cincuenta del mismo Esta-
tuto. - Dacarno. - Un cello del Juzgado. - Ra-
miro N. Guerrero H. - Escribano de Estado.
Un cello. - Justificados los otorgantes del tenor,
alegos y resultados de esta escritura, por la lec-
tura que de toda ella les hice, ante los testi-
gos instrumentales citados con Arturo Salvaín
y don Carlos Valle, que reúnen las calidades

de los, se afirmaron, se ratificaron y se firmaron,
de todo lo que voy firmando, como de entrega
los certificados para los Registros Públicos de Lima
y Arequipa. - Entre Linca - Hacienda - más o me-
nos - Salen.

Don Samuel Guillén

Alfredo Guillén

Don Samuel Guillén

Leopoldo Guillén

Salvina P. de Morón

M. Talía G. de Degregori

Maria E. G. de Cabrera

Antonio G. de la Cruz

Carlos Valle

Antonio G. de la Cruz

Veintidos Setecientos noventa y cuatro

Protesto.

Don Ricardo Chang

Don Francisco Wang

En Lima, a die-
cisiete de ene-
ro de mil no-
venta y cuatro. Era-
renta, siendo
los cuatro de

En 19 de mis la tarde, yo el Notario, a solicitud de don Ricar-
do Chang, me presenté en la casa número cinco
ciento de la calle Amazonas de esta ciudad,
domicilio comercial de don Francisco Wang,
con el objeto de requerirle y pago de la letra que
se describe a continuación: Número siete mil
trescientos ochenta y cinco. Surco. Yca, dieciocho



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 476

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 793 DE: DIVISION Y PARTICION; DE FECHA: 17 DE ENERO DE 1,940; QUE OTORGA: DON ALFREDO GUILLEN JURADO CON DAVID GUILLEN JURADO Y HERMANOS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: CONSTANTINO FAJARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,939 – 1,940, FOLIO N° 1,462 AL FOLIO N° 1,469 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 16 (DIECISEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MONICA CLAUDIA ALVARADO GUILLEN DE TORRICO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 07849886. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 584 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 421510, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 14 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL